

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN N° 3**

**"AUMENTO DE COBERTURA"**

ALEX RAÚL GONZÁLEZ TAPIA

"BARROS ARANA" (SAN BERNARDO – METROPOLITANA N.P)

*Ítem: Inversión de Capital*

*N° Int. CMR-0220-3-2017*

En Santiago, a **12 de abril de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cedula de identidad N° 11.850.641-3, ambas con domicilio en Alonso de Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **ALEX RAÚL GONZÁLEZ TAPIA**, constructor, cédula nacional de identidad N°11.485.227-9, con domicilio en Magdalena Vicuña N°1524, San Miguel, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **10 de agosto de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**BARROS ARANA**", en la comuna de **SAN BERNARDO**, en la Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$911.870.695.- (novecientos once millones ochocientos setenta mil seiscientos noventa y cinco pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **11 de agosto de 2016** y el **07 de enero de 2017**.

Con fecha **24 de octubre de 2016**, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN N° 1** del contrato señalado, en donde por causas no imputable a las partes, se prorrogó la fecha inicio y término de las obras, estableciéndose como nuevo plazo de inicio el **12 de agosto de 2016**, y de término el **08 de enero de 2017**.

Con fecha **13 de febrero de 2017**, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN N° 2** del contrato señalado, debido a la necesidad de sumar nuevas obras y rebajar partidas a las ya contratadas, de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista y que se detalla en dicho instrumento, estableciéndose que por la diferencia entre las obras sumadas y las partidas rebajadas, no existía diferencia de dinero a pagar a contratista. En cuanto al plazo, se extendió para la ejecución de las nuevas obras encomendadas desde el **09 de enero de 2017** hasta el **15 de febrero de 2017**.

Durante la ejecución del acuerdo y conforme a lo señalado en el informe de fecha 22 de marzo de 2017, del ITO don Rodrigo Lizama Quezada, el proyecto inicial fue concebido bajo una cuota constante, no





estando considerada alguna solución para contener la diferencia de terreno que presentaba un desnivel que no permite el desarrollo de las obras contratadas inicialmente. Debido a lo anterior y por causas no imputable a las partes, ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$52.172.317.- (cincuenta y dos millones ciento setenta y dos mil trescientos diecisiete pesos)**, correspondiente a la construcción de muros de contención en medianeros norte y sur, jardinera perimetral y muro de hormigón vibrado en el medianero Norte; y **rebajar** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$52.172.317.- (cincuenta y dos millones ciento setenta y dos mil trescientos diecisiete pesos)**, correspondientes a la disminución de cierros provisorios y medidas de protección, cuidado de construcciones, árboles y otros elementos, desarme, demoliciones y botaderos, puertas de madera tipo placarol, piso caucho in-situ, placa indicativa de recinto, nombre del establecimiento, numeración de la calle, asta de bandera, disminución de estanterías, disminución de detención de incendios, sirenas y balizas ( partida corrientes débiles), estructura de sombras ( inicial 12, se rebajan 6), fundaciones, pilares, vigas, estructura de pino IPV 1X30, huertos horizontales, señales de tránsito en pasillos exteriores, disminución de plantación de árboles ( 94 de un total de 156), juegos de agua y patio, refrigeradores y congeladores verticales. Estas obras fueron autorizadas con fecha **16 de febrero de 2017**, por la Jefa Regional Metropolitana del Programa Meta doña Ximena Montero Moreno, quien posteriormente ratifica su autorización en informe de fecha **23 de marzo de 2017**, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **21 de febrero de 2017**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

## SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

**1. COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** y **DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

**2. MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación se compensan, quedando un monto de **\$0.- (cero pesos)**, razón por la cual no se establece una forma de pago para la presente modificación.

**3. PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas es entre el **16 de febrero de 2017** hasta el **22 de mayo de 2017**.

El contratista deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **17 de enero de 2018**.

## TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.



El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



**ALEX RAÚL GONZÁLEZ TAPIA**  
C.I. N° 11.485.227-9  
CONTRATISTA



**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA

